

EDICTO No. 003-2021**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2020-033**

Sujetos procesales: **LUZ MARINA QUINTANILLA PARAMO - ASTRID YESINIA NIETO SEPÚLVEDA - ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ CRISTANCHO.**

El suscrito Coordinador de la secretaria - Subdirección Técnica de Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, Artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto a los sujetos procesales: **LUZ MARINA QUINTANILLA PARAMO**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-000313 del 18 de enero de 2021**; **ASTRID YESINIA NIETO SEPÚLVEDA**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-000315 del 18 de enero de 2021**; **ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ CRISTANCHO**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-000316 del 18 de enero de 2021**, contenido del **Auto No. 17404-00004 del 12 de enero de 2021**, por medio del cual se **"ORDENA la apertura de investigación"** como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección Técnica De Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR el documento radicado No. 1-2020-010225 del 29 de diciembre de 2020 al expediente disciplinario N° 1704-00-2020-033, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de los servidores públicos de la Unidad de Pensiones y Parafiscales -UGPP-, **SANDRA BENIGNA FORERO CASTILLO**, identificada con CC No. [REDACTED]; **LUZ MARINA QUINTANILLA PARAMO**, identificada con C.C. No. [REDACTED]; **ASTRID YESENIA NIETO SEPÚLVEDA**, identificada con CC No. [REDACTED]; **ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ CRISTANCHO**, identificada con CC No. [REDACTED]; y del servidor **JOSE FRANCISCO BRITTO SANCHEZ**, identificado con CC No. [REDACTED] conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: PRACTICAR las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a los investigados, de conformidad con lo previsto en los Artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, **RECORDÁNDOLES** que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío de las mismas al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informen y autoricen por escrito, según el artículo 102 de la Ley 734 de 2002, y **ADVIRTIENDO** que contra la apertura de investigación disciplinaria y las pruebas decretadas de oficio no procede recurso alguno, según las previsiones del Artículo 110 ibídem.

Para el efecto se tendrán en cuenta las previsiones del artículo 91 de la Ley 734 de 2002.

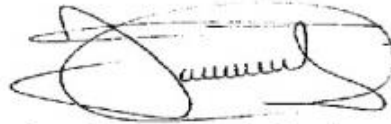
NOMBRE	CC NO.	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA UGPP	DATOS REGISTRADOS EN EL EXPEDIENTE
SANDRA BENIGNA FORERO CASTILLO	██████████	Av. Carrera 68 No. 13 - 37 Bogotá D.C.	██████████ apartamento ██████ en el barrio ██████ ██████████ de la ciudad de ██████
ASTRID YESENIA NIETO SEPÚLVEDA	██████████		██████████ apartamento ██████ en el barrio ██████ ██████████ de la ciudad de ██████
ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ CRISTANCHO	██████████		██████████
JOSE FRANCISCO BRITTO SANCHEZ	██████████		██████████
LUZ MARINA QUINTANILLA PARAMO	██████████		██████████

QUINTO: INDICAR a los sujetos procesales que le asisten los derechos de que trata el artículo 92 del Código Disciplinario Único.

SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente decisión al Centro de Atención al Público (CAP) de la Procuraduría General de la Nación.

SÉPTIMO: EFECTUAR por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,**Juan Carlos Urrutia Ramirez**

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

Proyectó: Gladys Alexandra Jacome Ferreira
Revisó: --Diana Rojas Briñez
Diana Rojas Briñez
Proyectó:
GAJF

El presente Edicto se fija por el término de tres (03) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy tres (3) de febrero de 2021.

**DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS****Coordinador de Secretaría Técnica**

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las _____ de hoy _____ de _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS**Coordinador de Secretaría Técnica**

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: **JESSICA DAYANA CASTELLANOS HERNÁNDEZ** -jcastellanos@itrc.gov.co
Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
U.A.E. Agencia I.T.R.C

Página: 3 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016